



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Francisco de Orellana, 6 de junio del 2025  
Oficio N° 028-RPCFO-2025-OM

Señor

José Angulo

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL**

Presente. –

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.

A través de la presente queremos hacer llegar a usted, la contestación de Preguntas, En respuesta a lo planteado por la Asamblea ciudadana Local (ACL), así como por los actores sociales del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, correspondiente a la rendición de cuentas del período fiscal del año 2024. de acuerdo a lo que indica la Ley y el reglamento del CPCCS creada para tal efecto, para transparentar la Información pública, garantizar el acceso a los mandatos de la Información pública, el cumplimiento del Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana.

Con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

MSc. Orlando Alberto Moreira Moreira  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Recibido  
ALCEFO  
06.06.2025





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



### 1. INDIQUE CUAL ES LA NORMATIVA Y PARÁMETROS TÉCNICOS SE UTILIZA EL PRESUPUESTO DEL GASTO CORRIENTE CON MÁS DEL 60% MEDIOS DE VERIFICACIÓN

**BASE LEGAL.** - El Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana Cantón fue creado mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento N.º OM-009-2011 y la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento N° OM-019-2011.

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Normativa Del Sistema Nacional De Las Finanzas Públicas Constitución Política de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
- Ley de Registro.
- Reglamento del concurso y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad.
- Instructivo Para el encargo de los registros de la Propiedad en Transición
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley del Anciano
- Código del Trabajo
- Código de Procedimiento Civil
- Normativas del Sistema De Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Reglamento General de Bienes del Sector Público
- Reglamento de Caucciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del GAD Municipal de Francisco de Orellana.

Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público establece que el gasto público debe distribuirse de manera eficiente entre gasto corriente (operativo) y gasto de capital (inversión). Aunque no se especifica un porcentaje exacto, se busca evitar que una proporción excesiva del presupuesto se destine al gasto corriente, ya que esto podría comprometer la capacidad de inversión y el desarrollo a largo plazo.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	169.306,82
5.1.01.06	Salarios Unificados	7.464,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15.172,66
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	19.146,14
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12.607,24
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	8.130,38
5.3.01.05	Telecomunicaciones	3.709,15
5.3.01.06	Servicio de Correo	24,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	8.700,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	7.000,00
5.3.04.01	Terrenos	200,00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	4.545,00
5.3.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y	21.605,39
5.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros	12.100,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	30.000,00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	9.000,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte	5.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.200,00
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	1.500,00
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	4.500,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	150,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	500,00
5.7.02.01	Seguros	3.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	50,00
5.8.01.02.001	GAD Del Cantón Francisco De Orellana	5.000,00
5.8.01.02.002	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	3.099,86
5.8.01.02.003	Ministerio De Finanzas	2.100,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00
		<b>439.210,64</b>

### PORCENTAJES CLASIFICADOS POR GASTO

Partida	Denominación	ACIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	%
5	GASTOS CORRIENTES	379.589,36	42.000,00	421.589,36	88%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	35.000,00	0,00	35.000,00	7%
8	GASTOS DE CAPITAL	15.903,20	0,00	15.903,20	3%
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	8.718,08	0,00	8.718,08	2%
<b>TOTAL</b>		439.210,64	42.000,00	481.210,64	100%



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



**2. EXPLICAR Y REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS EN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

Los gastos en servicios de capacitación incluyen costos de cursos, materiales, tecnología, honorarios de instructores y alquiler de instalaciones. Para verificar estos gastos, se pueden utilizar facturas, contratos, recibos y reportes de asistencia,

CAPACITACIONES 2024				
Nro.	PARTIDA	DETALLE	TIPO DE CAPACITACION	VALOR
1	53.06.12	Art. 69 LOSEP CAPACITACION	PROCESOS DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	5.200,00
2	53.06.12	Art. 69 LOSEP CAPACITACION	APOYO MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CON MENCION EN GESTION TRIBUTARIA	2.500,00
			VALOR	7.700,00

Adjunto medios de verificación.

**3. CUALES SON LOS RESULTADOS, DE LOS PROCESOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTORÍA DICHS RESULTADOS SEAN EJECUTADOS FECHA A EJECUTADA (SUSTENTAR). MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

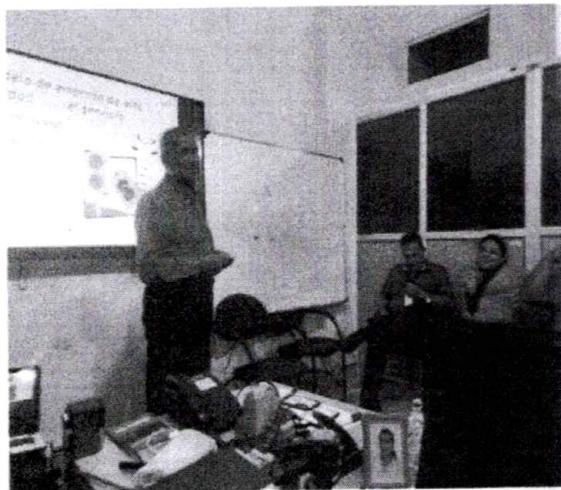
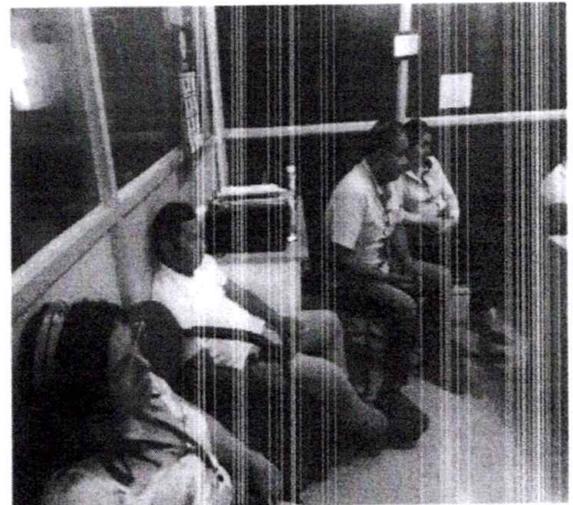
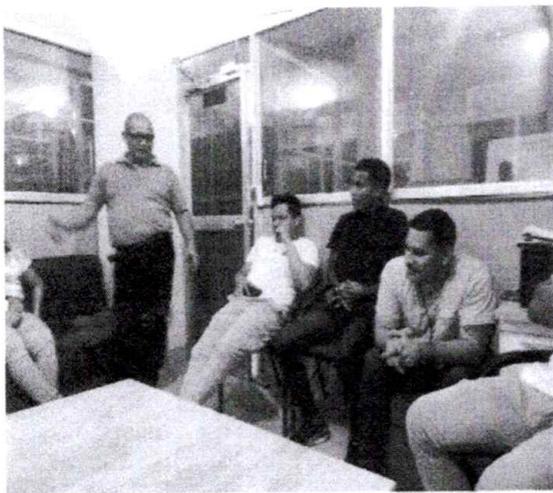
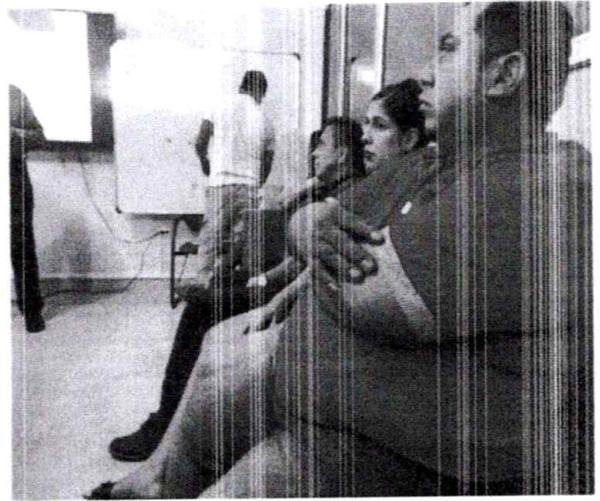
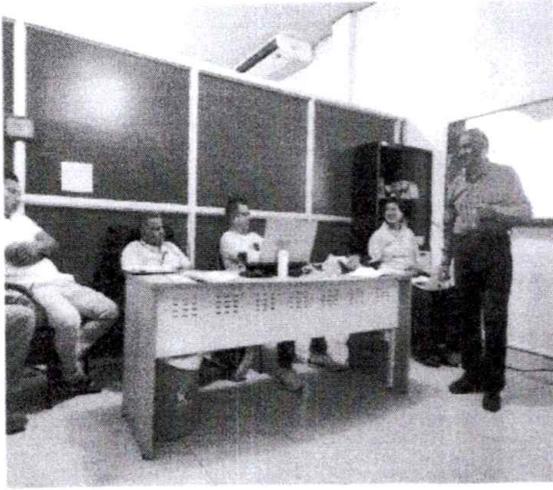
En el ejercicio económico 2024 el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana no realizó ninguna consultoría.

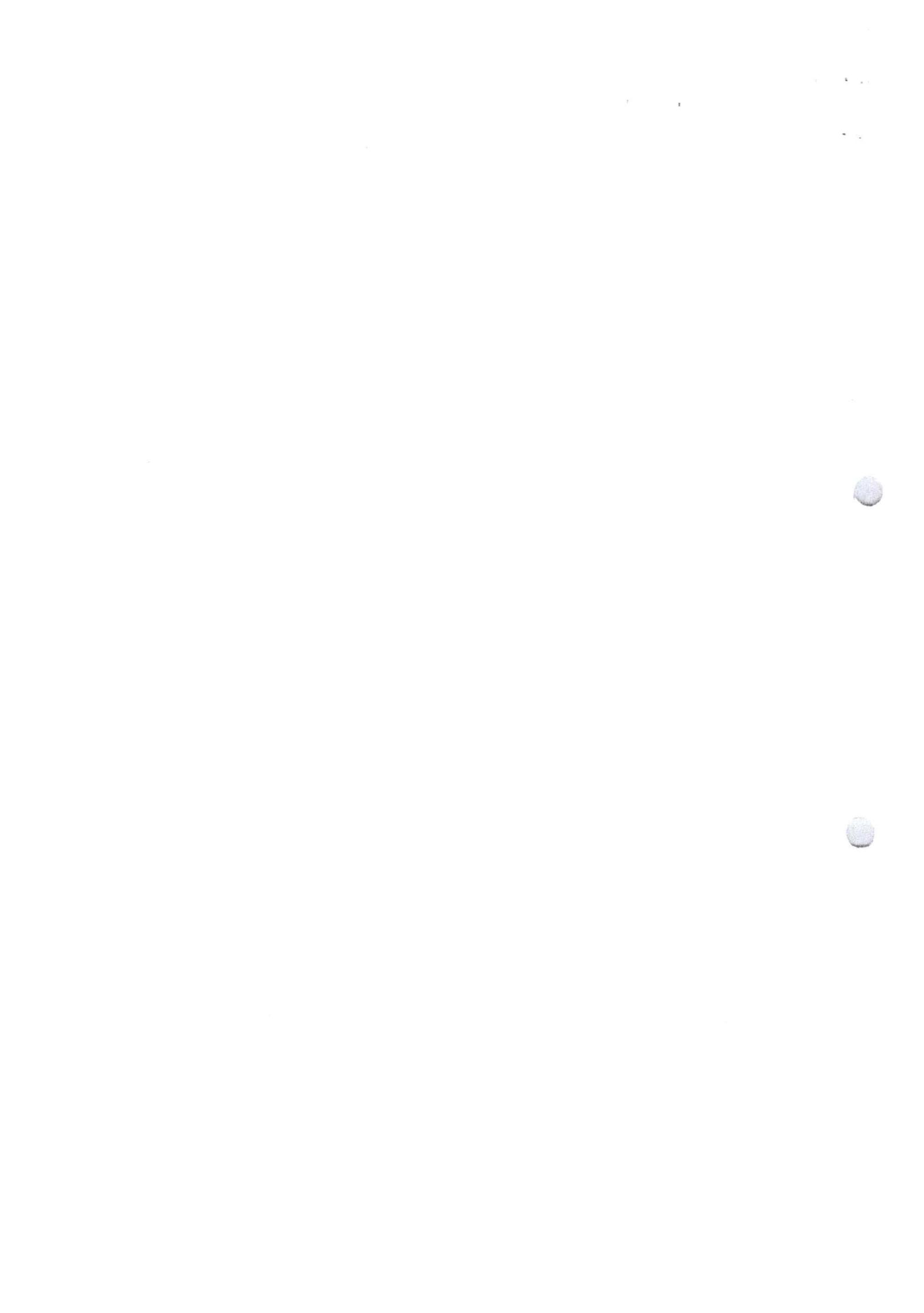
Mgtr. Daniel Hernández Mejo  
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO RPCFO



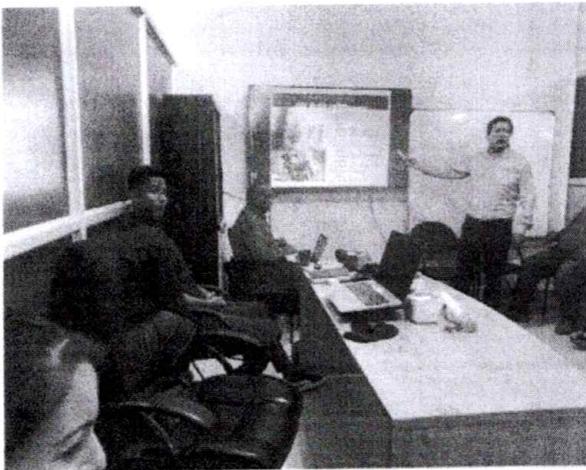
## ADJUNTAMOS LAS MEMORIAS DEL EVENTO

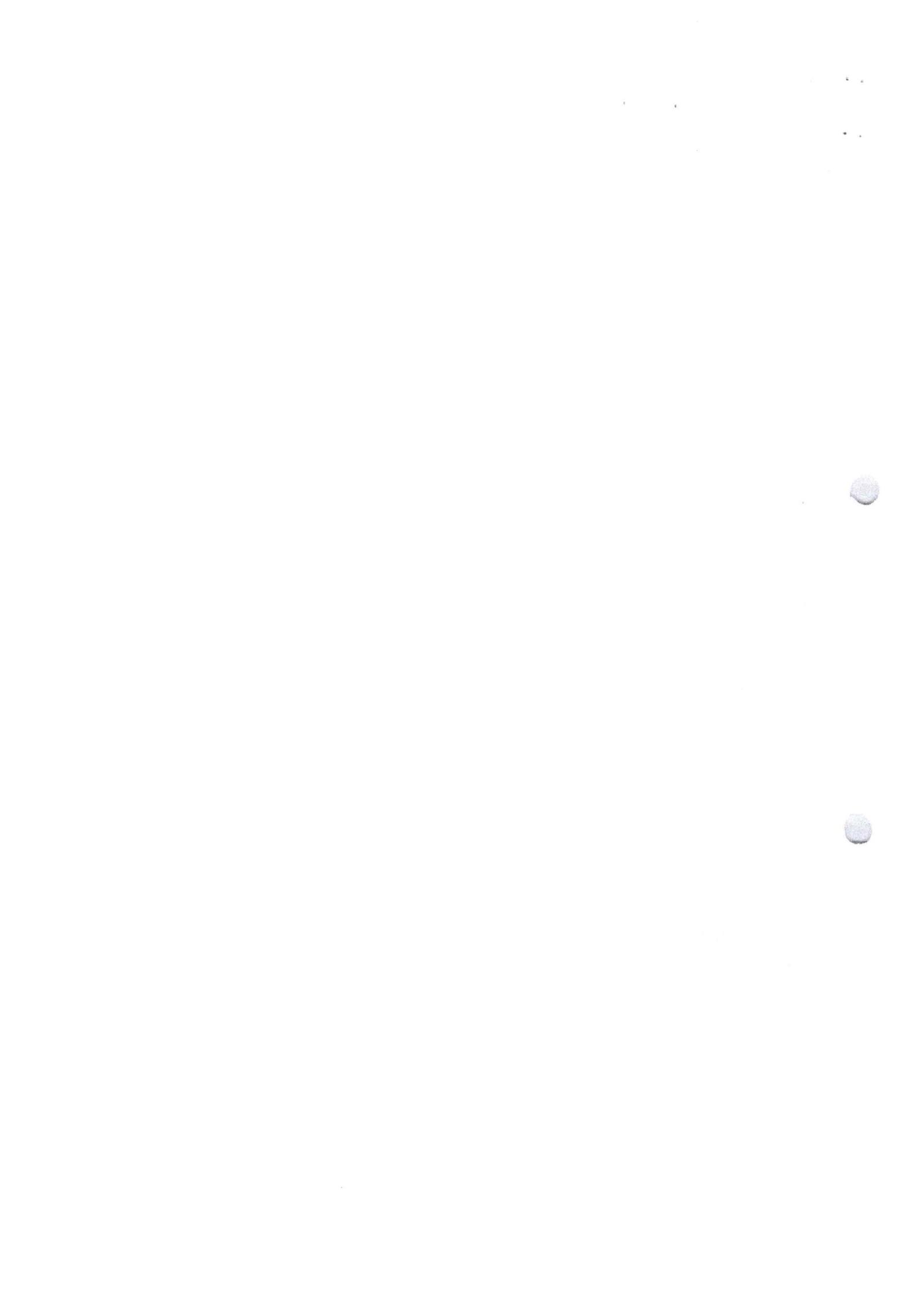
### ANEXO 1





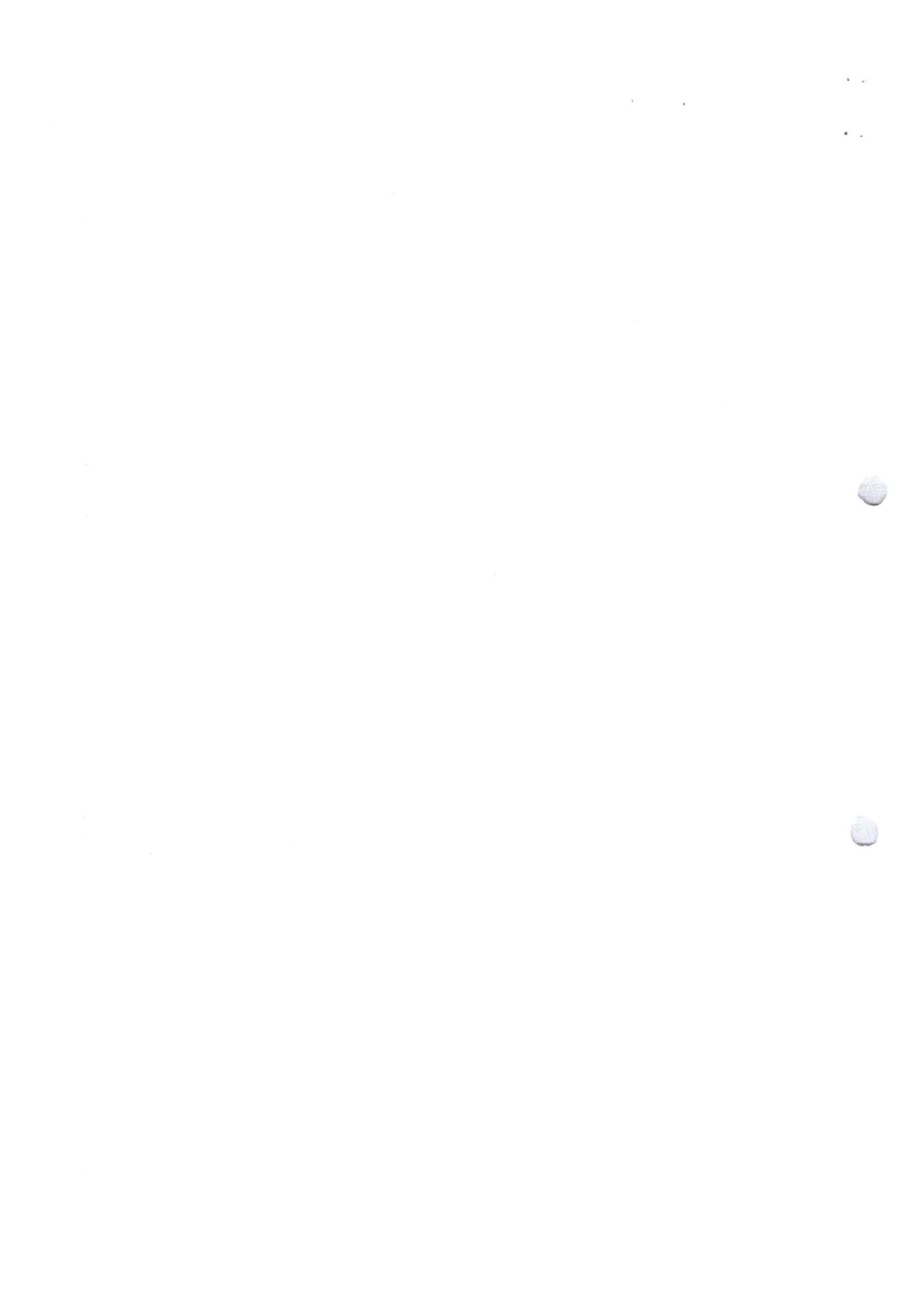
**ANEXO 2**





**ANEXO 3**







REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



**GRUPO CARJAM**  
Capacitación y Asesoría Empresarial



CONFIEREN EL PRESENTE

**CERTIFICADO**

**A:**

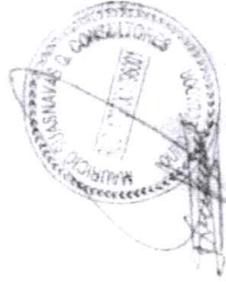
**ANDI ANDI ANDERZON TEODOMIRO**

Por haber aprobado el curso presencial de:

**PROCESOS DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Duración: 20 horas

Realizado en la Ciudad de Francisco de Orellana, el 16 al 18 de septiembre de 2024



**Coach. Mauricio Suasnavas Q.**  
Director Ejecutivo / GRUPO CARJAM



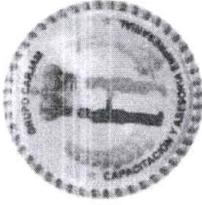
**Dr. Galo Carrillo S.**  
Facilitador / GRUPO CARJAM



REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DE ORELLANA



**GRUPO CARJAM**  
Capacitación y Asesoría Empresarial



CONFIEREN EL PRESENTE

**CERTIFICADO**

**A:**

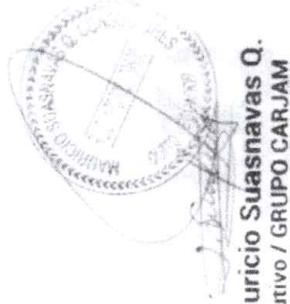
**CABAL BURGOS VICTOR VIRGILIO**

Por haber aprobado el curso presencial de:

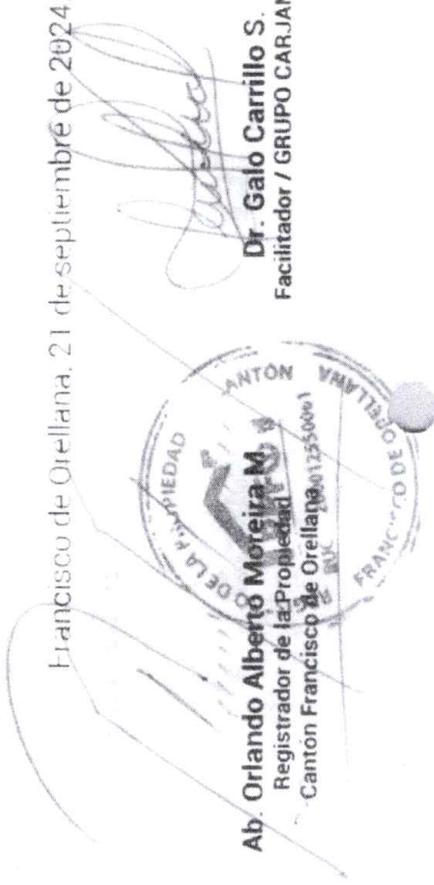
**PROCESOS DE CALIDAD EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Duración: 20 horas

Realizado en la Ciudad de Francisco de Orellana, el 16 al 18 de septiembre de 2024.



**Coach. Mauricio Suasnavas Q.**  
Director Ejecutivo / GRUPO CARJAM



**Dr. Galo Carrillo S.**  
Facilitador / GRUPO CARJAM



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



**RESOLUCIÓN N° 14-2024-RPCFO-OM**

**Abg. Orlando Moreira  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

- Que:** El Art. 225 numeral 4 de la Constitución de la República, trata de las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- Que:** El segundo inciso del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentradas con autonomía registral y administrativa en los términos de dicha Ley;
- Que:** mediante Ordenanza N° OM-009-2011 de 27 de junio del 2011, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sancionó la norma para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana;
- Que:** el literal a) del artículo primero de la ordenanza reformativa a la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; N° OM-019-2011 de 21 de octubre del 2011, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sancionó la Ordenanza Reformativa para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; donde establece que el Registrador de la Propiedad, es el Representante Legal del Registro de la Propiedad; sin perjuicio de la autonomía administrativa.
- Que:** el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de su respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley"
- Que:** Mediante resolución N° 001-2024-RPCFO-OM, del 5 de enero del 2024, el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, aprobó el presupuesto anual del periodo fiscal 2024, para el ejercicio fiscal 2024,



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, donde en su inciso segundo establece que: "los Registros son dependencias públicas, desconcentrados con autonomía registral y administrativa...":

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del de la Ordenanza Reformativa para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana: N° OM-019-2011 del 21 de octubre del 2011.

### RESUELVE:

**Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el PAGO DE LA MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CON MENCION EN GESTION TRIBUTARIA, a la Lcda. Karina Elizabeth Jiménez Huiracocha, por el aporte que le da a la INSTITUCION, en virtud a su nombramiento Provisional, y con proceso para concurso de Merito y Oposición, de acuerdo a la programación que se presenta mediante Informe Técnico 03-TESORERIA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, con una duración de 12 meses, por el valor de 2.500 Dólares Americano

**ARTICULO SEGUNDO.** - Entregar al Departamento de Contabilidad del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, para el seguimiento y más directrices pertinentes de observancia obligatoria.

Dado en el despacho del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, a los 06 días del mes de agosto del 2024.

*Orlando Moreira Moreira*  
Abg. Mag. Orlando Moreira Moreira  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



**INFORME TÉCNICO N° 03-TESORERIA-2024**

PARA: Mag. Orlando Alberto Moreira Moreira  
REGISTRADOR

DE: Lic. Karina Elizabeth Jiménez Huiracocha  
TESORERA

ASUNTO: Informe programa de maestría.

FECHA: 05 de agosto del 2024

**1) ANTECEDENTES**

El Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana Cantón fue creado mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento N° OM-009-2011 y la Ordenanza reformativa a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento N° OM-019-2011.

La administración y control de los recursos humanos, económicos materiales y financieros del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, se regulan principalmente por las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
- Ley de Registro.
- Reglamento del concurso y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad.
- Instructivo Para el encargo de los registros de la Propiedad en Transición
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley del Anciano
- Código del Trabajo
- Código de Procedimiento Civil





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



- Normativas del Sistema De Administración Financiera, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas
- Reglamento General de Bienes del Sector Público
- Reglamento de Cauciones.
- Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del GAD Municipal de Francisco de Orellana.

**Misión.-** Somos una Entidad Pública Autónoma adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana y a la Unidad Nacional de Registro de Datos Públicos, que brinda servicios óptimos a la ciudadanía, como medio de tradición de la propiedad inmobiliaria, garantizando la seguridad jurídica y publicidad de los bienes inmuebles que se registran en el Cantón Francisco de Orellana.

**Visión.-** Seremos una Institución pionera en el servicio registral, fundamentada en las fortalezas del Talento Humano, el desarrollo tecnológico y la experiencia; los cuales, nos permitirán brindar un servicio eficiente y oportuno a la ciudadanía, afianzando una interrelación entre los sectores públicos y privados del Cantón Francisco de Orellana.

### ORGANICO

#### 2) BASE LEGAL

De acuerdo a lo que establece en la LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP Capítulo 5 DE LA FORMACION Y LA CAPACITACION en sus artículos:

Art. 69.- De la Formación de las y los servidores públicos. - La formación es el subsistema de estudios de carrera y de especialización de nivel superior que otorga titulación según la base de conocimientos y capacidades que permitan a los servidores públicos de nivel profesional y directivo obtener y generar conocimientos científicos y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad para el país, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

La formación no profesional se alineará también a las áreas de prioridad para el país establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Art. 70.- Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad



tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.

Art. 71.- Programas de formación y capacitación. - Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación. Se fundamentarán en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y en la obligación de hacer el seguimiento sistemático de sus resultados, a través de la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público para el efecto se tomará en cuenta el criterio del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN.

Art. 72.- Planeación y dirección de la capacitación. - El Ministerio de Relaciones Laborales coordinará con las Redes de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y las Unidades de Administración del Talento Humano de la institución, la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos que deberá ser desconcentrada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales se sujetarán a lo que determina la correspondiente Ley.

Art. 73.- Efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.

### **3) DESARROLLO.-**

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo carrera de Contabilidad y Auditoría, anuncia un programa de maestría:

NOMBRE: Maestría en Contabilidad y Auditoría con mención en Gestión Tributaria.

TÍTULO QUE OTORGA: Magister en Contabilidad y Auditoría con Mención en Gestión Tributaria.

DURACIÓN

12 Meses / Incluido Titulación

Tipo de formación: maestría académica.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Modalidad: en línea

Costo del programa: 2.500 dolares.

### PERFIL PROFESIONAL

La Maestría en Contabilidad y Auditoría con Mención en Gestión Tributaria permitirá formar profesionales competitivos de alto nivel cognitivo, procedimental y actitudinal con nuevos paradigmas y enfoques en contabilidad, auditoría, y tributación, potenciando habilidades, competencias y liderazgo profesional en las diferentes organizaciones, para evaluar la información en correcta toma de decisiones empresarial.

El profesional graduado como Magíster en Contabilidad y Auditoría con Mención en Gestión Tributaria de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, estará apto para dirigir empresas e instituciones públicas o privadas y contribuir a la toma de decisiones encaminadas al fortalecimiento y desarrollo del sector empresarial.

Según la acción de personal N° 005-2017-UTH-RPCFO, se concede el nombramiento a la Srta. Karina Elizabeth Jiménez Huiracocha Licenciada en Contabilidad y Auditoría CPA, el puesto de TESORERA de la Jefatura Administrativa Financiera.

### 4) RECOMENDACIÓN.-

Por las consideraciones expuestas, solicito a usted señor Registrador en el marco de lo que le faculta la ley a efectos autorice el pago de la colegiatura por el valor de 2.500 dolares.

En atención al requerimiento, reintegro mis agradecimientos.

Atentamente,



Lic. Karina Elizabeth Jiménez Huiracocha  
TESORERA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA